

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Social fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad Nacional de La Plata, que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en el año 2010 y actualmente participa de un segundo proceso de evaluación.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2000 (Resolución CONEAU N° 410/00) y en el año 2011 (Resolución CONEAU N° 1040/11). Las recomendaciones efectuadas en la última oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera. Se incorporen a la normativa los requisitos de admisión.
Jurado	Se diversifique la composición de los jurados de evaluación de los trabajos finales, entre los distintos integrantes del plantel de profesores.
Seguimiento de alumnos	Se contemplen mecanismos de seguimiento para aquellos graduados que no participen en actividades del Instituto de Derecho Social. Se refuercen las políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se gestionaron el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera (RESOL-2016-1588-E-APN-ME). Se incorporaron al Reglamento de la Especialización los requisitos de admisión.
Seguimiento de alumnos	Se aprobó una planilla de seguimiento de egresados de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Social, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 1988 en la ciudad de La

Plata, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

El ámbito de dictado cuenta con desarrollo académico en el área disciplinar, evidenciado en el dictado de diversas carreras vinculadas con la temática. Asimismo, la Especialización participa en actividades desarrolladas por el Instituto de Derecho Social y la Clínica Jurídica de Derecho Social.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Decanal N° 685/21, que aprueba la carga horaria de las materias obligatorias, materias optativas y prácticas que integran el plan de estudios de la carrera y los contenidos y bibliografía de las materias obligatorias y optativas (convalidada por Disposición R. N° 157/21); Res. Decanal N° 117/10, que designa al Director de la carrera; Res. Decanal N° 419/18, que designa al Subdirector de la carrera; Res. Decanal N° 420/18, que designa al Secretario de la carrera; Res. Decanal N° 939/20, que designa a los integrantes del Comité Académico; Res. Decanal N° 937/20, que aprueba el Reglamento de la Especialización; Res. Decanal N° 938/20, que aprueba la planilla de seguimiento de egresados de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión de la carrera está conformada por un Director, un Subdirector, un Secretario y un Comité Académico.

La estructura de gestión es adecuada, al igual que las funciones asignadas a sus miembros. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Disposición R. N° 157/21.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	8	288 horas
Materias electivas	2	72 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Prácticas	-	120 horas
Carga horaria total de la carrera		480 horas
Plazo para cumplir con todas las obligaciones del plan de estudios: cinco años.		
Organización del plan de estudios:		
El plan de estudios es semiestructurado y se organiza sobre la base de 8 materias obligatorias y 2 optativas, a seleccionar de una oferta de 6 asignaturas. Además, se prevén 120 horas de prácticas.		

La estructura del plan de estudios se corresponde con los objetivos de la carrera y con su denominación.

En la respuesta al informe de evaluación, se actualizaron los contenidos y las referencias bibliográficas de las asignaturas, según los avances de la disciplina.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	120 horas
Se consignan expresamente en el Plan de Estudios: Sí	

Las prácticas se desarrollan alternativamente en el ámbito de la Clínica de Derecho Social de la Facultad y/o en organismos públicos (administrativos o judiciales, como la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires o Tribunales del Trabajo).

En lo que respecta a las prácticas en la Clínica de Derecho Social (dependiente de la Secretaría de Extensión de la Facultad), los alumnos tienen la posibilidad de intervenir en la defensa, patrocinio y/o asesoramiento de casos de interés público relativos al Derecho Social, que la Facultad decida representar institucionalmente, previa aprobación del Consejo Directivo. Con ese objetivo los alumnos participan de las reuniones semanales de la Clínica (además de otra dedicación horaria que deban cumplir para tareas puntuales, tales como preparar escritos con vencimiento o participar de alguna audiencia ante organismos judiciales o administrativos).

Los alumnos también pueden realizar prácticas como pasantes en Consultorios Jurídicos Gratuitos, bajo la supervisión de un mentor perteneciente a la unidad académica.

Las actividades que desarrolla el alumno abarcan: presenciar las entrevistas de consulta y asesoramiento efectuadas en el Consultorio; confeccionar escritos judiciales en los casos asignados, bajo la supervisión de su mentor; completar y actualizar la ficha de seguimiento de trámite de cada caso asignado, incluyendo datos del consultante, motivo de la consulta, contraparte y los datos del trámite, tales como: consultas, entrevistas, radicación y movimientos del expediente. También debe mantener informado al consultante sobre el trámite de la causa, tanto judicial como extrajudicialmente, en la medida en la que lo requiera; concurrir con el mentor a las audiencias de los casos asignados y a las reuniones periódicas a las que éste convoque. Asimismo, el alumno debe colaborar con los profesionales de las distintas áreas en lo que respecta al tratamiento de los casos en los que interviene.

Se adjunta un acuerdo celebrado entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, a través de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad, los estudiantes pueden realizar prácticas en programas de extensión (tales como: pasantías en el Consultorio Jurídico Gratuito, en Clínicas Jurídicas, entre otros ámbitos).

Las actividades prácticas resultan pertinentes y suficientes para la formación a brindar.

Requisitos de admisión

Según el Reglamento de la Especialización, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado o licenciado en derecho o título similar expedidos por Universidad Pública y/o Privada Nacional, Provincial o Extranjera con reconocimiento oficial.

El proceso de selección está a cargo de la Dirección de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico, según datos actualizados en la respuesta, se compone de 15 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 15	9	1	3	2	-
Mayor dedicación en la institución	9				

Residentes en la zona de dictado de la carrera	13
--	----

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Ciencias Políticas
Cantidad de integrantes con antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	8
Cantidad de integrantes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de integrantes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de integrantes inscriptos en regímenes de promoción científico- tecnológica	1
Cantidad de integrantes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Subdirector de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Procurador y Abogado (UBA) y Doctor en Ciencias Jurídicas (UNLP).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en la UBA y en la UNLP.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Conjuez en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Presidente de la Sección de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social del Instituto de Estudios Legislativos de la Federación Argentina de Colegios de Abogados y Secretario de la Mesa Directiva de ese Instituto.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de trabajos finales.

Subdirector	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UNLP), Especialista en Derecho Laboral (UBA), Especialista en Constitucionalismo del Estado Social (Universidad de Castilla La Mancha, España) y Magister en Empleo y Relaciones Laborales (Universidad de Castilla La Mancha, España).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en la UNLP y en la Universidad Notarial Argentina.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, como Juez del Tribunal del Trabajo en La Plata.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 9 publicaciones en medios sin referato y 7 partes de libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha conformado jurados de concursos docentes y ha evaluado para comité editorial.

El Director y el Subdirector informan antecedentes suficientes y pertinentes para el ejercicio de sus cargos.

En la respuesta se aclara que el Secretario de la carrera realiza tareas de difusión, inscripción y asistencia a la Dirección, lo cual evidencia funciones de índole administrativa y organizativa. Es Especialista en Constitucionalismo Social (egresado de la Universidad de Castilla La Mancha, España) e informa antecedentes en docencia universitaria y desempeño profesional suficientes para el desempeño de las tareas asignadas.

Los antecedentes y las trayectorias de los miembros del Comité Académico son adecuados y pertinentes.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que 2 docentes informan título de grado. No obstante, ambos cuentan con amplios antecedentes en docencia universitaria y en el ámbito profesional. Sus perfiles son pertinentes para el dictado de las respectivas asignaturas.

Los restantes integrantes del plantel cuentan con nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera e informan antecedentes y trayectorias profesionales y académicas satisfactorias.

Supervisión del desempeño docente

El desempeño docente se evalúa a través de encuestas académicas obligatorias y confidenciales, efectuadas por la Secretaría de Posgrado a todos los alumnos de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Se informa una actividad de transferencia al medio.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Según el Reglamento de la Especialización, la modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final Integrador, que debe ser individual, creativo y de relevancia académica. Además, debe contener una metodología propia y pertinente de la temática analizada. Se presentaron las copias de 7 trabajos finales completos, con sus correspondientes fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos finales presentados son integradores, guardan relación con los contenidos y con los objetivos de la carrera. Poseen una calidad adecuada, abordan temáticas relevantes y aportan conocimientos valiosos a la disciplina jurídica.

Jurado

Según el Reglamento de la Especialización, la evaluación del Trabajo Final Integrador está a cargo de un tribunal integrado por tres profesores, incluyendo al Director y/o al Subdirector de la carrera. Preferentemente, al menos uno de los integrantes debe ser externo a la Especialización.

En su respuesta, la institución informa que diversificará la composición de los jurados evaluadores de trabajos finales, para lo cual seleccionará a los integrantes de mayor versación en el tema a evaluar.

Seguimiento de alumnos y de egresados

La orientación inicial y la supervisión de los alumnos están a cargo de las autoridades de la carrera, especialmente del Subdirector y el Secretario. En la elaboración de los trabajos finales integradores esa función la cumplen los tutores o directores de trabajos finales, seleccionados entre los profesores de la carrera.

Se ha creado una planilla destinada a recabar datos sobre las trayectorias laborales de los egresados. Se recopila información acerca de la evolución profesional y/o académica de cada graduado y sus opiniones al respecto.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2017, han sido 241, de los cuales 151 completaron el cursado. Se informan 12 graduados.

Tal como se señaló en la anterior evaluación de la carrera, es necesario continuar reforzando los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Continuar reforzando los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de aulas, ámbito de reunión y oficinas.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

Se tiene acceso a la Biblioteca “Joaquín V. González” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP y a la Biblioteca del Instituto de Derecho Social, que cuenta con 1500 volúmenes y 4 suscripciones vinculados con la temática específica. Además, se dispone de acceso a bases de datos, redes informáticas y bibliotecas electrónicas.

El acervo bibliográfico es suficiente y está actualizado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2000 (Resolución CONEAU N° 410/00) y en el año 2011 (Resolución CONEAU N° 1040/11).

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es apropiada, como así también las funciones de sus integrantes.

El plan de estudios está correctamente estructurado y guarda consistencia con la denominación de la carrera, sus objetivos y el perfil del graduado a lograr. Se han actualizado los contenidos y las referencias bibliográficas. Las actividades prácticas resultan suficientes para la adquisición de destrezas y habilidades propias del perfil de egresado propuesto.

Los integrantes del cuerpo académico poseen antecedentes y trayectorias acordes a sus funciones.

La modalidad de evaluación final y la calidad de los trabajos finales presentados resultan adecuadas. Es necesario continuar reforzando los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico son suficientes y adecuados.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-92323000-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.